



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 31 DIC. 2021

Visto: El Memorando N° 4211-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2077636, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *“Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial”*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Resolución N° 084-2018/SBN, se aprobó la incorporación de numeral 5.11 en las Disposiciones Generales; y, modificó diversos numerales de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/54.01, Aprueban el Vigésimo Primer Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene un (1) nuevo tipo de bien mueble;

Que, mediante PEDIDO-COMPROBANTE DE SALIDA N° 00438 – MINSA, el Ministerio de Salud adjudicó a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, balones de oxígeno de 10 m3, en calidad de donación con la finalidad de transferir a las Redes de Salud y Hospitales de la Región de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 046-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DGPSS, de fecha 11 de febrero de 2021, la Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita realizar la transferencia de Diez (10) unidades de balones de oxígeno de 10 m3;

Que, mediante Informe N° 17-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OASG-U.A, de fecha 11 de febrero de 2021, la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite la NEA - TRANSF. EXTERNA N° 08 - 2021, y el Pedido - Comprobante de Salida N° 00040-2021, a favor de la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes, con destino al Hospital de Lircay, la cantidad de Diez (10) bienes muebles,



con el fin de elaborar el informe técnico para la proyección de la resolución de Aceptación de Donación y Transferencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 133-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Transferencia de Diez (10) bienes muebles (Balones de Oxígeno), adjudicado por el Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con destino a la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes - Hospital de Lircay, el cual asciende al valor de Quince Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 15,850.00);

Que, de acuerdo al Informe N° 621-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de la Aceptación de Donación y Transferencia de Diez (10) bienes muebles (Balones de Oxígeno) a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica con destino a la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes - Hospital de Lircay, de acuerdo al Informe Técnico N° 133-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 20 de diciembre de 2021; en consecuencia, mediante Memorando N° 4211-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de Aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la Transferencia en calidad de Donación de los bienes muebles (Balones de Oxígeno) de parte del Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **Diez (10)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dichos bienes muebles, a favor de la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes, con destino al Hospital de Lircay, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819



DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO INTERNO	DETALLE TECNICO			NRO RFA	NRO FICHA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (N)	ACTO DE ADQUISICION	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SRIE										
1	BALON DE OXIGENO DE 10 M3	A072728	SEFIC	S/M	20E721620	VERDE	0000008	00040	NUEVO	1.585.00	0.00	1.585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL URCAY
2	BALON DE OXIGENO DE 10 M3	A072729	SEFIC	S/M	20E721719	VERDE	0000008	00040	NUEVO	1.585.00	0.00	1.585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL URCAY
3	BALON DE OXIGENO DE 10 M3	A072730	SEFIC	S/M	20E721148	VERDE	0000008	00040	NUEVO	1.585.00	0.00	1.585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL URCAY
4	BALON DE OXIGENO DE 10 M3	A072731	SEFIC	S/M	20E721134	VERDE	0000008	00040	NUEVO	1.585.00	0.00	1.585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL URCAY
5	BALON DE OXIGENO DE 10 M3	A072732	SEFIC	S/M	20E721086	VERDE	0000008	00040	NUEVO	1.585.00	0.00	1.585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL URCAY
6	BALON DE OXIGENO DE 10 M3	A072733	SEFIC	S/M	20E724037	VERDE	0000008	00040	NUEVO	1.585.00	0.00	1.585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL URCAY
7	BALON DE OXIGENO DE 10 M3	A072734	SEFIC	S/M	20E724056	VERDE	0000008	00040	NUEVO	1.585.00	0.00	1.585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL URCAY
8	BALON DE OXIGENO DE 10 M3	A072735	SEFIC	S/M	20E722064	VERDE	0000008	00040	NUEVO	1.585.00	0.00	1.585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL URCAY
9	BALON DE OXIGENO DE 10 M3	A072736	SEFIC	S/M	20E724675	VERDE	0000008	00040	NUEVO	1.585.00	0.00	1.585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL URCAY
10	BALON DE OXIGENO DE 10 M3	A072737	SEFIC	S/M	20E723076	VERDE	0000008	00040	NUEVO	1.585.00	0.00	1.585.00	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	HOSPITAL URCAY
SUB TOTAL										15,850.00	0.00	15,850.00			
TOTAL										15,850.00	0.00	15,850.00			

